

Ciudad de México, 07 de noviembre de 2023

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5, fracción I y 100, fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Pleno la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que incluya en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, recursos al Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales de la Ciudad de México o su homólogo**, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

- I. En 2001 la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), creó el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), ejerciendo un presupuesto superior a los 540 millones de pesos, beneficiando a 1,326 unidades habitacionales.
- II. En 2007 se crea el Programa Social para Unidades Habitacionales "Ollin Callan", a través del cual se brinda atención a inmuebles habitacionales mediante 2,520 acciones y un ejercicio de 297.3 millones de pesos. En 2015, experimentó un incremento presupuestal lo cual permitió dar atención a 369 unidades habitacionales; un año después se logró aumentar esta cifra con 140 unidades habitacionales más.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> PROSOC, *Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del "Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2022*, disponible en: <https://prosoc.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/629/f83/e5e/629f83e5ea7e8168160604.pdf>

- III. La evolución y cobertura del programa social han estado en función de los recursos asignados desde su creación, impactando en el aumento o disminución en el número de unidades habitacionales atendidas. Para el año 2017 se atendieron 544 unidades habitacionales; 526 en 2018; 836 en 2019; 611 en 2020 y 485 en 2021.<sup>2</sup>
- IV. **El año pasado, el planteamiento fue beneficiar a 1,000 unidades habitacionales mediante el Programa para el bienestar en Unidades Habitacionales 2022**, y dos subprogramas: 1) Mejorando Tú Unidad, consistente en *realización de obras de mejora, mantenimiento, rehabilitación o construcción en espacios y bienes comunes* y; 2) Diario en Tú Unidad, que consiste en *jornadas de mantenimiento menor incluyendo Tequios sabatinos (limpieza, barrido, poda, pintura en áreas comunes, desazolve y soldadura) a través de cuadrillas de mantenimiento menor*.<sup>3</sup>

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Ciudad de México es la segunda entidad a nivel nacional con el mayor número de viviendas particulares (2.8 millones), sólo después del Estado de México.<sup>4</sup> Sus características son diversas y están diferenciadas por aspectos como número de habitaciones, acceso a servicios como agua y drenaje, materiales utilizados para su construcción, entre otros; al respecto, el 41.7 por ciento de las viviendas de la Ciudad cuentan con dos dormitorios y el 29.6 por ciento con un solo dormitorio. Asimismo, el 90.5 por ciento de las viviendas de la capital cuentan con el servicio de agua entubada en sus domicilios y el 94.2 por ciento con drenaje conectado a la red pública.

El sector de vivienda en la Ciudad de México ha crecido de manera importante en las últimas cuatro décadas, aunque podríamos ubicar su despegue en los años 60, con la construcción de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, un complejo de departamentos construidos para la clase media de aquellos tiempos; el sector de la vivienda evolucionó de manera considerable hasta convertirse en fuente de hogar para una cantidad importante de habitantes.

---

<sup>2</sup> Ibid., p. 4.

<sup>3</sup> Ibidem., p. 7.

<sup>4</sup> INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2020*, disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/vivienda.aspx>

La PROSOC tiene un registro de **9,168 unidades habitacionales, distribuidas en 15 demarcaciones**<sup>5</sup>, brindando hogar a un número aproximado de 2.5 millones de personas. Es importante mencionar que, derivado de la necesidad de contar con datos más precisos sobre el número de viviendas, la PROSOC realizó una base de datos que contiene un registro de **6,166 unidades habitacionales de interés social, muchas de ellas con serios problemas por falta de mantenimiento en la infraestructura y deterioro de las áreas comunes** que, de acuerdo con la Procuraduría está vinculado a los siguientes factores:

1. Falta de organización condominal y de voluntad de las personas condóminos para resolver las problemáticas.
2. Nulo conocimiento del régimen de propiedad en condominio, de inmuebles, sus obligaciones y derechos, lo que deriva en alto porcentaje de morosidad o inexistencia de cuotas para mantenimiento,
3. Sobreexplotación de las áreas comunes en las unidades habitacionales por parte de personas ajenas a los inmuebles.
4. En los casos en que existen cuotas de mantenimiento, generalmente no alcanzan para cubrir gastos de mantenimiento mayor.<sup>6</sup>

Lo anterior, que se lleve a cabo el adecuado mantenimiento en la red de drenaje de los predios, lo que con el tiempo deriva en su colapso, generando afectaciones importantes al patrimonio de las personas por las inundaciones dentro de las unidades habitacionales; tratándose de una problemática recurrente en los inmuebles con antigüedad mayor a 40 años. Existen varios problemas asociados con el mantenimiento de las unidades, como son: mantenimiento en escaleras, herrería, impermeabilización en azoteas, mantenimiento a cisternas, sustitución de tinacos de asbesto, mantenimiento en aplanados, cambio de albañales o mantenimiento a áreas verdes. Para atender estas problemáticas, además de buscar desarrollar una dinámica condominal de responsabilidad, no debemos omitir que representa un gasto importante para las personas, más aún cuando se trata de predios con escasa o nula participación vecinal y en los que no se ha logrado constituir una adecuada administración.

El buen estado y mantenimiento de las unidades habitacionales debe ser entendido en el esquema de derecho a la vivienda, previsto en el artículo 25 de la

<sup>5</sup> PROSOC, *Reglas de Operación del Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales*, 2023, disponible en: <https://prosoc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/R%20O%20BIENESTAR%20EN%20TUNIDAD%202023.pdf>

<sup>6</sup> Ibid., p. 6.

Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 11 numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconociendo el derecho de las personas a una vivienda adecuada. La posibilidad de contar con un programa social que atienda la problemática de mantenimiento a las unidades habitacionales con mayor necesidad, se ha convertido en una herramienta para acercar a las personas al ejercicio de este derecho, por ello, es fundamental su existencia y reforzamiento.

### III. CONSIDERACIONES

**Primero.** El artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de todas las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9, apartado E, numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.
2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

**Segundo.** El Eje 4 del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, incluye como uno de los retos del gobierno actual lo siguiente:

"Promover la construcción y mantenimiento de viviendas adecuadas para la población que no cuenta con ella o requiere mejorarla, al procurar la inclusión social y soluciones sustentables y atender a los grupos prioritarios y sociales que pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad, como parejas jóvenes de reciente creación, jefas de hogar, personas con discapacidad y adultos mayores".

**Tercero.** La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 33 establece que todos los programas sociales deberán contar con Reglas de Operación, y menciona una serie de criterios a cubrir.

**Cuarto.** La Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en su artículo 2°, establece que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios que,

en el ámbito de sus funciones, no se encuentra supeditado a autoridad alguna o persona servidora pública.

El artículo 23, apartado A, fracción VIII, en materia de atención ciudadana, faculta a este organismo para *implementar programas especiales de atención y asesoría en la defensa de los derechos de los grupos vulnerables*. En el apartado D, fracción I le faculta a: *Conocer, difundir y fomentar los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal (sic)*.

**Quinto.** El artículo 323 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México** establece que será la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la encargada de elaborar y aprobar el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.

**Sexto.** Los recursos aprobados desde 2018 para el programa de intervención en unidades habitacionales, ha sido de la siguiente manera:

Ejercicio fiscal	Denominación del programa	Meta física (Unidades Hab)	Monto asignado
2018	Programa Social "Ollin Callan" (Unidad: PROSOC)	535	\$110,000,000.00
2019	Programa Social Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales (Unidad: PROSOC)	2,208	240,000,000.00
2020	Programa Social Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales (Unidad: PROSOC)	850	\$240,000,000.00
2021	Programa Social Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales (Unidad: PROSOC)	850	\$240,000,000.00
2022	Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales (Unidad: PROSOC)	1,000	\$240,000,000.00
2023	Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales (Unidad: PROSOC)	1,000	\$250,000,000.00

El programa no ha experimentado un aumento importante a lo presupuestado desde 2019, año en que aumentó en un 218% respecto a 2018. No fue sino hasta 2023 cuyo incremento fue de 10 millones de pesos, sin embargo, esta cifra se ubica en el monto proporcional a la inflación de 6% reportada durante el primer trimestre de 2023 ; lo cual, **en términos reales no representa un aumento significativo** y, por ende, pone en riesgo el cumplimiento de las metas previstas.

**Séptimo.** La inflación en la primera quincena de mayo de 2023 se situó en 6%<sup>7</sup>, lo que representa la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), respecto al monto aprobado para el Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales en el presente ejercicio fiscal.

**Octavo.** El aumento aprobado para el Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales para el Ejercicio Fiscal 2023 representó un aumento equiparable a la inflación, al no generar un incremento mayor podría poner en riesgo el cumplimiento de las metas. En ese sentido, se propone realizar un incremento del 26% al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2023, como se menciona a continuación:

Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales Unidad responsable: PROSOC				
Ejercicio Fiscal 2023 (actual)		Ejercicio Fiscal 2024 (propuesta)		
Presupuesto aprobado (pesos)	Incremento por inflación (pesos)	Propuesta de incremento	Monto de incremento (pesos)	Monto final propuesto para el Programa
250,000,000.00	15,000,000.00	26%	65,000,000.00	315,000,000.00

**Noveno.** La propuesta de incremento del 26% al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023 al Programa importa la cantidad de 65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

<sup>7</sup> Banco de México, *Resumen visual*, disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/resumenes-visuales/informe-trimestral-pdf/%7B09734AC3-22BD-01AF-E132-50AF4E0E393D%7D.pdf>

**Décimo.** La propuesta de asignación de recursos al Programa para el Ejercicio Fiscal 2024 importa la cantidad total de \$315,000,000.00 (Trescientos quince millones de pesos 00/100 M.N.). De esta manera, se podrá cubrir con los gastos generados por el aumento en los precios de los insumos y aumentar las metas para el siguiente año.

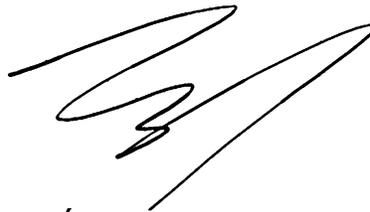
#### IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PRIMERO.** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México para que considere en el Dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, la cantidad de \$315,000,000.00 (Trescientos quince millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales en la Ciudad de México (o cual sea su denominación para el siguiente Ejercicio Fiscal), a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 06 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE



DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS

---

Título	P.A. Presupuesto Programa Bienestar
Nombre de archivo	P.A. Presupuesto ...abitacionales.pdf
Identificación del documento	78550f3fa65227d6583306d8b5b989904363a834
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>06 / 11 / 2023</b> 12:19:00 UTC-6	Enviado para su firma a Temistocles Villanueva Ramos (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) por temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.32.253
 VISUALIZADO	<b>06 / 11 / 2023</b> 12:19:09 UTC-6	Visualizado por Temistocles Villanueva Ramos (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.200.103
 FIRMADO	<b>06 / 11 / 2023</b> 12:19:27 UTC-6	Firmado por Temistocles Villanueva Ramos (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.32.253
 COMPLETADO	<b>06 / 11 / 2023</b> 12:19:27 UTC-6	El documento se ha completado.